



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La localidad de San Antonio Oeste, ha tenido un marcado crecimiento poblacional en los últimos años y en este contexto las autoridades municipales necesitan adecuar las oficinas administrativas de atención al público.

Las limitaciones existentes en materia de infraestructura que afectan al Edificio Municipal, no permitiendo el desarrollo de sus actividades, hace que se analice por parte del municipio el traslado de algunas de sus dependencias a otro edificio.

Ante el inminente traslado del Banco Patagonia S.A. a otras instalaciones por razones económicas-operativas, el gobierno municipal estima conveniente solicitar el mismo a las autoridades provinciales, para su afectación.

La descentralización de las dependencias municipales, no significará un desdoblamiento de la repartición, sino que tenderá al mejoramiento de la atención pública hacia los contribuyentes.

El amplio espacio físico con que cuenta el Edificio que hoy ocupa el Banco Patagonia S.A. hace que otras reparticiones de carácter provincial como I.PRO.S.S. y Subsecretaría de Trabajo, estén en condiciones de trasladar sus oficinas a ese lugar junto a las municipales; esta integración de organismos redundará en beneficio de la comunidad sanantoniense.

Por ello.

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de San Antonio Oeste, el inmueble que se designa catastralmente como 17-1-C-241- 02 de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3°.- De forma.